



## MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS PLANTELES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.

*“En la Declaración de Incheon asumimos el compromiso de promover una educación no discriminatoria que reconozca la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer para el desarrollo sostenible. Tenemos pues una oportunidad única de colaborar entre distintos sectores para hacer realidad el propósito de la Educación para Todos: lograr unas sociedades pacíficas, justas e igualitarias. Solo podremos construir un mundo donde haya igualdad entre las personas si la educación también transmite universalmente este mensaje.”*

*Phumzile Mlambo-Ngcuka,  
Directora Ejecutiva de ONU Mujeres y Secretaria General Adjunta de las Naciones Unidas*



## **MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS PLANTELES DE LA DGETI EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 5°, 7°, 8°, 12°, fracciones IV y V, 15°, 46°, 61°, 68°, 72°, fracción , 73°, 74°, 78° y demás aplicables de la Ley General de Educación; 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 13°, 38°, 39°, 57°, 58°, 59° y demás relativos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 26° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 19° de la Convención Americana de Derechos Humanos; 13° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 13° del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 12° de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 3°, 28° y 29° de la Convención sobre los Derechos del Niño; y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 73 de la Ley General de Educación, establece que, en la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

En caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

Que las disposiciones contenidas en la Ley General de Educación son de orden público e interés social y establecen las bases principales en las que el Estado impartirá educación que garantice el máximo logro de los aprendizajes de los educandos en el marco del Federalismo y la concurrencia prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme a la distribución de la función social educativa prevista en la misma.

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece entre otras disposiciones relevantes, que:

- El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.
- Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

- Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley.
- Las normas aplicables a las niñas y a las adolescentes deberán estar dirigidas a visibilizar, promover, respetar, proteger y garantizar, en todo momento, sus derechos en aras de alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a los niños y a los adolescentes; y, en general, con toda la sociedad.
- Las autoridades escolares, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

En las líneas de Política Pública para la Educación Media Superior, se establece un Acuerdo Nacional que guiará el trabajo del sector educativo en la construcción de la Nueva Escuela Mexicana. En este documento convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial en materia educativa; rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal y define las acciones del gobierno, donde en congruencia con las necesidades del país, establece como metas nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

Es por ello que determinó que la educación debe impulsar las competencias y las habilidades integrales de cada estudiante, al tiempo que inculque los valores por los cuales se defiende la dignidad personal y la de los otros.

Que el Plan Nacional de Desarrollo vigente es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, determina las bases para la elaboración de los programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos para la presente Administración en materia de educación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo en lo referente a las necesidades de actualizar programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos para evaluar su pertinencia y relevancia en el desarrollo integral de los estudiantes, fomentar en éstos el desarrollo de valores, habilidades y competencias para mejorar su productividad y competitividad al insertarse en la vida económica, brindando una educación de calidad.

Que la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), es la encargada de coordinar los aspectos técnicos y pedagógicos, cuya misión es proporcionar educación de calidad que permita a los estudiantes su desarrollo y participación en la sociedad; asimismo, promover el óptimo funcionamiento de las instituciones educativas operadas por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, basada en el compromiso, disciplina, honestidad, responsabilidad, respeto y actitud de servicios.

Que en los Protocolos de Seguridad Escolar para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior, representan un conjunto de reglas, conductas y acciones que es importante observar para prevenir, atender, gestionar y resolver de manera exitosa una crisis determinada.

Que los Lineamientos para la atención de quejas por maltrato y abuso a educandos de los planteles del Subsistema de Educación Media Superior son de observancia obligatoria en las denuncias de faltas cometidas en agravio de los educandos por servidores públicos participantes en la prestación del servicio educativo.

Que en referencia al ABC del Ambiente Escolar, los directores de Educación Media Superior tienen la oportunidad de transformar las relaciones entre los miembros de una comunidad escolar, creando ambientes escolares positivos para el aprendizaje y la interacción entre estudiantes y maestros.

Que para el desarrollo del presente Marco de Convivencia, se tomó como base los Lineamientos generales por los que se establece un marco de convivencia escolar en las escuelas de educación básica del Distrito Federal.

Que es necesario disponer de un documento que integre la normatividad vigente en materia de convivencia y disciplina escolar y que incluya, a la vez las orientaciones más recientes en materia de derechos de las y los estudiantes.

Que si bien la disciplina es un medio fundamental para propiciar y garantizar un clima escolar de armonía y respeto que sea favorable al desarrollo integral de las y los estudiantes, es también indispensable adoptar esquemas de prevención y orientación que propicien una cultura de legalidad, de paz y de no violencia.

Por tanto, se requiere contar con lineamientos generales que construyan un marco de referencia que sirva a directivos y docentes para, con el apoyo de la comunidad educativa, construir espacios de convivencia escolar basados en el respeto mutuo, aseguren a las niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos a lo largo de su trayectoria escolar, lo que contribuirá a que concluyan exitosamente sus estudios.

## **LINEAMIENTOS GENERALES**

### **PRIMERO. - Ámbito de Aplicación**

Los presentes lineamientos son de interés social y observancia obligatoria para personal directivo, docente, y de apoyo a la educación, en las escuelas oficiales y particulares incorporadas que imparten educación media superior en el Estado de Hidalgo.

## **SEGUNDO. - Objetivo**

Es objetivo de estos lineamientos, servir como marco de referencia para que, en las escuelas, se generen ambientes que propicien la convivencia pacífica y el aprendizaje en un marco de respeto mutuo entre los distintos actores que conforman la comunidad educativa, y, ante todo, velando por la dignidad de los educandos, se asegure la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De igual forma las recomendaciones incluidas en los presentes Lineamientos, se emiten con el fin de facilitar el cumplimiento de la Legislación aplicable en materia de convivencia y disciplina escolar.

## **TERCERO. - Aspectos Generales del Marco de Convivencia**

A fin de dar cumplimiento al objetivo de los presentes lineamientos, se establece el siguiente:

### **MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ley General de Educación, establece en su artículo 73, que “en la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.”

Con el propósito de asegurar que el proceso educativo de las alumnas y los alumnos tenga lugar en un ambiente seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, la autoridad educativa debe promover activamente el respeto mutuo entre educandos, padres y madres de familia o tutores, docentes, directivos y personal de apoyo a la educación.

El Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas, tutelaré la vida escolar de las alumnas y los alumnos inscritos en los planteles oficiales que atiende la Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de Hidalgo, así como en las escuelas particulares incorporadas al subsistema.

El Marco para la Convivencia Escolar busca que la interacción entre educandos, madres y padres de familia o tutores, directivos, docentes y personal de apoyo a la educación, se dé en un contexto de certidumbre, donde todos conozcan tanto los derechos de las alumnas y los alumnos, como las necesidades de colaboración para la convivencia, y se comprometan a respetarlos; donde cada estudiante conozca el comportamiento que se espera de él o ella y esté al tanto de cuáles serán los compromisos y responsabilidades que adquiere; donde los directivos y docentes cuenten con guías claras para educar para la convivencia pacífica en el respeto a la diversidad, así como para intervenir, orientar y ayudar a las alumnas y los alumnos en su proceso formativo y, finalmente, donde las madres, los padres o tutores se involucren activamente en la educación de sus hijos e hijas y los apoyen en su desarrollo.

La convivencia en la escuela se rige por valores implícitos que en ocasiones se pierden de vista. La Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos hace explícitos dichos valores, puntualiza los compromisos que asume toda la comunidad educativa a fin de garantizar los derechos de los estudiantes y plantea necesidades de colaboración para construir una convivencia pacífica y solidaria. Se asume que ésta se sustenta en el respeto a los derechos humanos y particularmente para los casos de la comunidad escolar, en el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1990 por la Asamblea de la Naciones Unidas, reconoce en su artículo 28 a niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos a plenos de derecho. Estos derechos son inalienables, inviolables y obligatorios. Por otra parte, niñas, niños, y adolescentes tienen deberes que, a diferencia de los anteriores, no son un fin en sí mismos, pero son necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos propios y de terceros.

Este Marco considera a la alumna o el alumno en formación como un sujeto individual y social, y, por lo tanto, el respeto a sus derechos por parte de toda la comunidad educativa y su compromiso con las responsabilidades que le son propias, constituyen la base para garantizar un clima de convivencia adecuado para desarrollar el proceso educativo y la vía para conformar escuelas cada vez más inclusivas.

La Convención sobre los Derechos del Niño, establece que “Los Estados Parte adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño”.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dispone en su artículo 57, lo siguiente:

**VIII.** Prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida ésta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos;

**XI.** Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos;

**XII.** Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

**XVII.** Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes;

**XXII.** Establecer mecanismos para que las autoridades educativas, escolares y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, notifiquen a la Procuraduría de Protección correspondiente, los casos de asistencia irregular, abandono o deserción escolar que se identifiquen respecto de los alumnos que cursen educación básica y media superior en los centros educativos.

En este contexto, se puntualizaron Faltas y Medidas Disciplinarias, que buscan ser una guía para el manejo de la disciplina en las escuelas, garantizando el respeto a la dignidad de los estudiantes. Éstas, proporcionan una descripción puntual de “las conductas que impliquen faltas a la disciplina”, en un ambiente donde se busca que impere el respeto mutuo. Asimismo, se especifica el tipo de consecuencia que conlleva cada falta disciplinaria de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Con las Faltas y Medidas Disciplinarias se busca, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley General de Educación, dotar a los planteles de un marco de referencia para una adecuada aplicación de la disciplina escolar que asegure al educando, la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, con medidas conocidas por todos y socialmente aceptadas, que permitan hacer frente a las

conductas contrarias a la convivencia o que ponen en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.

La descripción objetiva de las conductas que impliquen faltas a la disciplina y de las intervenciones apropiadas en caso de que éstas se registren, otorga certidumbre puesto que las reglas serán únicas y conocidas por todos. Asimismo, dicha descripción propicia mayor justicia y equidad, ya que se acota la respuesta institucional frente a las conductas contrarias a la convivencia y se favorece la adopción de medidas iguales frente a circunstancias equivalentes. Se busca con ello, garantizar que todas las alumnas y los alumnos tengan igual trato y que imperen condiciones propicias para el respeto mutuo.

Las autoridades educativas deberán privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la resolución de conflictos y, en caso de requerir la aplicación de las medidas disciplinarias que se presentan, deberán hacerlo con imparcialidad y respeto a la dignidad de las alumnas y los alumnos.

Las medidas disciplinarias tendrán vigencia para actuaciones dentro de la escuela o bien, fuera de ella en representación de la misma.

La aceptación y adherencia de la comunidad escolar al presente Marco para la Convivencia Escolar, es fundamental para que se haga efectiva su implementación. Por ello, se presentará y comentará ampliamente con madres y padres de familia o tutores, alumnas y alumnos al inicio de cada ciclo escolar. También debe ser objeto de análisis en el Centro Educativo, donde se deberán establecer los mecanismos para su cumplimiento.

En definitiva, este documento constituirá la base para iniciar una reflexión amplia y democrática, en la que se recogerán las observaciones y propuestas que permitan mejorarlo de un ciclo a otro en caso de ser necesario, pero sobre todo, para construir colectivamente un nuevo pacto de convivencia escolar entre alumnas y alumnos, directivos, docentes y demás miembros de la comunidad escolar basado en valores como el respeto, la solidaridad y la tolerancia frente a la diferencia.

Se debe buscar que cada alumna y alumno reflexione y tome conciencia de sus derechos e interiorice la necesidad de colaborar, asumiendo los derechos que tiene como parte de la comunidad escolar. La mejor disciplina es la que resulta de un proceso de comprensión e interiorización de las normas y de la autorregulación por convicción, no por imposición. Para lograrlo, la labor educativa de los docentes y las madres y padres de familia o tutores será fundamental.

*Debe quedar claro que las medidas disciplinarias se aplicarán únicamente en caso de que una alumna o un alumno presente un comportamiento que perturbe la convivencia o que atente contra el derecho y la dignidad de algún miembro de la comunidad o de ella en su conjunto, e irán acompañadas de un tratamiento pedagógico para cada situación, incluyendo el reconocimiento por parte de la escuela de factores adversos en los contextos educativos, a fin de diseñar estrategias que apoyen su modificación. Las medidas disciplinarias deben manejarse como la consecuencia de no respetar una conducta acordada y deben ser oportunidad para la reflexión y el aprendizaje para la comunidad escolar, a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos.*

*Es importante enfatizar que estas medidas deben ser un todo momento de carácter formativo, previamente conocidas, proporcionales a la falta cometida, y, sobre todo, respetuosas de la integridad de quien las recibe. En ningún caso una falta de disciplina podrá derivar en medidas que no consideren los derechos y la integridad de niñas, niños y adolescentes. En particular, no*

*podrá sancionarse con la negación del servicio educativo o la expulsión de la alumna o el alumno.*

Previo a establecer una consecuencia mediante una medida disciplinaria, la alumna o el alumno debe ser informativo y recibe la oportunidad de explicar su versión de los hechos. Es fundamental que la aplicación de una medida disciplinaria no de origen a prácticas de exclusión o al aislamiento del educando, que puedan acentuar las dificultades.

El Marco para la Convivencia Escolar que presenta la Oficina Estatal de la DGETI en Hidalgo, es un referente para que la comunidad escolar construya en el día a día un nuevo pacto de convivencia escolar, basado en el respeto a los derechos y el compromiso con una convivencia pacífica y solidaria, conceptos fundamentales en la formación de ciudadanos íntegros.

#### **CUARTO. - Derechos de las Alumnas y los Alumnos**

Las niñas, niños y adolescentes tienen una gran cantidad de derechos como miembros de la sociedad, establecidos legalmente y de observancia obligatoria. En este apartado se busca enfatizar los derechos que les son propios a los educandos pertenecientes a una comunidad escolar.

Las alumnas y los alumnos tienen derecho a:

- a) Acudir a la escuela y recibir educación pública gratuita e inclusiva, sin condicionamiento alguno. Las alumnas y los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, sobresaliente o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, así como a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.
- b) Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, bullying, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de estos comportamientos. El bullying o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un menor (agredido) por parte de otro u otros menores (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.
- c) Ser respetada(o) en sus derechos y sus pertenencias. Ser tratada(o) con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y personal de apoyo a la educación, así como por sus compañeras y compañeros, independientemente de su edad, apariencia, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.
- d) Recibir al momento de la inscripción o reinscripción, una copia del Marco para la Convivencia Escolar. A estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso no tenerlo.
- e) Hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan su aprendizaje.
- f) Conocer los criterios de evaluación para asignatura y/o submódulo, para cada semestre impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido. A recibir los



resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos y a ser notificado a tiempo de la posibilidad de reprobar una materia o submódulo.

- g) Presentar las evaluaciones de cada asignatura y/o submódulo, de conformidad con los lineamientos aplicables, recibir del profesor la calificación y asistencias obtenidas.
- h) Presentar las evaluaciones extraordinarias y/o recursamientos intersemestrales, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas de control escolar.
- i) En caso de inconformidad con alguna calificación, ya sea parcial o final, podrá solicitar revisión de las evaluaciones en la Subdirección Académica, en el lapso que establezca la Oficina de Control Escolar, después de recibido el resultado.
- j) A ser respetada(o), a no ser difamada(o) ni recibir insultos ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.
- k) Participar en las actividades del centro escolar. A expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros.
- l) Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través de quien ejerza la patria potestad, así como recibir la credencial de identificación del plantel educativo.
- m) Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social, y la información necesaria para el autocuidado. A recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo. Así como, contar con los seguros de salud y de vida a que tenga derecho.
- n) Que se resguarden sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus reglamentos correlativos; así como los Lineamientos aplicables relacionados a la Protección de Datos Personales.

#### **QUINTO. - Deberes de las Alumnas y Alumnos**

Por otra parte, es necesaria la colaboración de las alumnas y los alumnos para garantizar una convivencia pacífica y solidaria, basada en el respeto a la dignidad de todos los miembros de la comunidad escolar, y su cooperación para lograr los propósitos formativos de la escuela.

En este sentido, son deberes de las alumnas y los alumnos:

- a) Asistir con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando los horarios establecidos aplicables al Ciclo Escolar correspondiente. Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela. Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la o el docente, apoyado por sus padres o tutores.
- b) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades, y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.
- c) Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, *bullying*, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato

de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. Participar en la aclaración de estas situaciones, escuchando a todas las partes involucradas.

- d) Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias. Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político. Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.
- e) Conocer y observar el Marco para la Convivencia Escolar. Acatar las sanciones previstas en caso de tener una conducta no deseada, según se establece en el apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias de este documento.
- f) Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares. Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.
- g) Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los docentes. Participar y colaborar en los procesos de evaluación del aprendizaje. Conducirse con honestidad académica.
- h) Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de las madres, padres o tutores, para integrar el expediente escolar. No difamar ni insultar a otros ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.
- i) Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente, en las actividades que promueve la escuela. Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros.
- j) Comunicar a su madre, padre o tutor todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos, y asegurarse que reciban la información que la escuela les envía por su conducto. Portar la credencial de identificación al interior de la escuela y cuando se realicen visitas fuera de ésta.
- k) Realizar, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares sugeridas por los docentes durante los periodos de inasistencia a causa de enfermedad. Presentar alta médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad.
- l) Notificar al inicio del ciclo escolar su estado de salud, señalando los padecimientos que ameriten alguna atención específica; así como aquellos, que no le permitan la realización de actividades físicas en la escuela. De igual manera, informar la introducción de medicamentos bajo prescripción médica que consuma la o el estudiante.
- m) Participar en las ceremonias de homenaje a los símbolos patrios y actos cívicos observando el debido respeto.
- n) Participar en los programas de protección civil y cumplir con las medidas preventivas de seguridad e higiene.
- o) Conservar las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel. Cumplir con lo establecido en el reglamento o lineamientos de talleres, laboratorios, biblioteca, aulas, sanitarios,

instalaciones deportivas, culturales y recreativas, así como otros espacios de uso común determinados por el plantel.

- p) Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del salón de clases, laboratorios o talleres.
- q) Mantener en modo de silencio y evitar el uso de cualquier equipo electrónico, celular u otro que pueda generar algún tipo de distracción dentro del horario de clases.

**Se espera que la convivencia en los planteles se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en los Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos.**

Este apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias complementa dicho compromiso, ya que describe las conductas o comportamientos de las alumnas y los alumnos contrarias a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje. Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y han sido clasificadas de acuerdo a su naturaleza, acompañándolas de consecuencias en términos de medidas disciplinarias que apoyan la formación de los educandos.

La observación de los Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, encauzará la vida de la comunidad escolar en todos los planteles, y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para su corrección. Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que alumnas y alumnos tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.

Toda falta disciplinaria deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres, así como las medidas de implemente la escuela para apoyarlo.

En la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.

Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y, sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice al educando.

La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. La escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de comunidad escolar, se hará del conocimiento del padre, madre, tutor o quien tenga bajo su patria potestad al menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

**Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar se detallan en el siguiente cuadro:**

1. CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LEVES		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Inasistencia injustificada a la escuela.	A. Plática entre alumno(a) y docente. B. Exhorto del personal de Orientación Educativa a la o el estudiante. C. Reunión entre la o el estudiante, docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor. D. Reunión entre la o el estudiante, docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) y/o director(a) del plantel. E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o del estudiante. F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. G. Suspensión por parte de la dirección, de un día dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos. H. Realización de un servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas.
2	No entrar a una clase estando en la escuela.	
3	Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación. <sup>1</sup>	
4	Utilizar dentro de la escuela sin autorización objetos y equipos o materiales prohibidos (por ejemplo, teléfono celular u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento).	
5	Permanecer en áreas que no corresponda a su actividad escolar dentro del plantel.	
6	Usar las computadoras, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la correspondiente autorización.	

<sup>1</sup>Bajo ninguna circunstancia se impedirá el acceso a las alumnas y los alumnos que lleguen tarde al plantel.

## 2. CONDUCTAS QUE PERTUBAN EL ORDEN

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
7	Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización.	A. Plática entre alumno(a) y docente. B. Exhorto del personal de Orientación Educativa a la o el estudiante. C. Reunión entre la o el estudiante, docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor. D. Reunión entre la o el estudiante, docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) y/o director(a) del plantel. E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o del estudiante. F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. G. Suspensión por parte de la dirección, de un día dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos. H. Realización de un servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas.
8	Apostar y/o participar en juegos de azar.	
9	Mentir, dar información falsa o engañar al personal del plantel.	
10	Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, los talleres, los laboratorios, la biblioteca o en los pasillos).	

## 3. CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
11	Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización del Departamento de Servicios Escolares o la Subdirección Académica.	A. Plática entre alumno(a) y docente. B. Exhorto del personal de Orientación Educativa a la o el estudiante. C. Reunión entre la o el estudiante, docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor. D. Reunión entre la o el estudiante, docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) y/o director(a) del plantel. E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o del estudiante.
12	Ingresar o intentar ingresar a clase sin permiso del docente frente a grupo o de la escuela sin la autorización del Departamento de Servicios Escolares o la Subdirección Académica fuera de los horarios establecidos.	

### 3. CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
13	Asistir a la escuela con personas no autorizadas.	F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia.
14	Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo el acceso a los equipos de cómputo u otros medios electrónicos.	G. Suspensión por parte de la dirección, de un día dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos.
15	Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización. <b>(Nota 1)</b>	H. Realización de un servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas.
16	Violar el reglamento sobre el uso de internet (por ejemplo, uso para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad).	I. Suspensión por parte de la dirección de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos.
17	<p>Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente:</p> <p>a. Engañar (por ejemplo, copia del examen de otro estudiante, utilizar durante un examen material no autorizado, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen. Utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado, tomar el lugar de otro estudiante o permitir que otro estudiante tome el propio en un examen, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja).</p> <p>b. Plagiar (por ejemplo, apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, copiar trabajos escritos de internet u otra fuente).</p> <p>c. Coludirse (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos).</p>	<p>J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su Hijo (a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la o el estudiante e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el estudiante colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p><b>Nota 1:</b> Si se comprueba que un estudiante se apropió de algún objeto que pertenece a otra persona, los padres o tutor o quien ejerza la patria potestad del menor estará obligado a pagarlo. La dirección del plantel deberá llamar a los padres o tutor, para convenir la reposición del objeto.</p>

#### 4. CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
18	Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de incendio.	D. Reunión entre la o el estudiante, docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) y/o director(a) del plantel.
19	Realizar una amenaza de bomba.	E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o del estudiante.
20	Realizar actos de vandalismo o daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros ( <b>Nota 2</b> )	H. Realización de un servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas.
21	Activar injustificadamente las alarmas (incendios o sismos).	I. Suspensión por parte de la dirección de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos.
		J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su Hijo (a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la o el estudiante e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el estudiante colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.
		K. Suspensión Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.
		L. Traslado de plantel sugerido por la Autoridad inmediata superior, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.
		M. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de Secretaría de Seguridad Pública, con el padre de familia o tutor.
	<p><b>NOTA 2:</b> En caso de que se ocasionara cualquier daño a la propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite reparación del daño, la dirección del plantel deberá llamar a los padres de familia o tutor y convenir la reparación de los daños.</p>	

## 5. CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
22	Emplear insultos relacionados con la apariencia, raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas.	<p>D. Reunión entre la o el estudiante, docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) y/o director(a) del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o del estudiante.</p> <p>H. Realización de un servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas.</p>
23	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes.	<p>I. Suspensión por parte de la dirección de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos.</p> <p>J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su Hijo (a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la o el estudiante e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el estudiante colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p>
24	Tratar de infligir, infligir o causar serios daños físicos, emocionales y psicológicos a un estudiante o miembro del personal por motivos referidos a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes. <b>(Nota 3)</b>	<p>K. Suspensión Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p> <p>L. Traslado de plantel sugerido por la Autoridad inmediata superior, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p><b>NOTA 3:</b> En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún (a) alumno(a) o personal escolar, los padres de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad del agresor, cubrirá el total de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación, para lo cual, la dirección del plantel deberá llamarlos para informarles sobre la situación.</p>



## 6. CONDUCTAS VIOLENTAS

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
25	Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	<p>D. Reunión entre la o el estudiante, docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) y/o director(a) del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o del estudiante.</p> <p>H. Realización de un servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas.</p> <p>I. Suspensión por parte de la dirección de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos.</p> <p>J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su Hijo (a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la o el estudiante e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el estudiante colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p>
26	Empujar, dar empujones o demostrar conductas de agresión física o similar, como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona.	
27	Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones o daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares, (incluye colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	
28	Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves.	
29	Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar.	
30	Planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar o bullying, incluyendo el acoso escolar cibernético (por ejemplo: amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género orientación sexual o discapacidad). <b>(Nota 4)</b>	



## 7. CONDUCTAS AGRESIVA DE ÍNDOLE SEXUAL

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
38	Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, o incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiado e indeseado (por ejemplo, tocar, acariciar o pellizcar, o presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos o indecentes o enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes o explícitos).	<p>D. Reunión entre la o el estudiante, docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) y/o director(a) del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o del estudiante.</p> <p>H. Realización de un servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas.</p> <p>I. Suspensión por parte de la dirección de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos.</p>
39	Realizar actos de agresión sexual física de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar de una actividad sexual.	<p>J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su Hijo (a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la o el estudiante e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el estudiante colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>K. Suspensión Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p> <p>L. Traslado de plantel sugerido por la Autoridad inmediata superior, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>M. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de Secretaría de Seguridad Pública, con el padre de familia o tutor.</p>

**8. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS ADICTIVAS**

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
40	Posesión de sustancias tóxicas-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico)	D. Reunión entre la o el estudiante, docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) y/o director(a) del plantel.
41	Consumo de sustancias tóxicas-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).	E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o del estudiante.
42	Distribución de sustancias tóxicas-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).	H. Realización de un servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas.
43	Posesión de medicamentos sin que hayan sido prescritos por un médico.	I. Suspensión por parte de la dirección de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos.
44	Consumo de medicamentos sin preinscripción médica.	J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su Hijo (a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la o el estudiante e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el estudiante colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.
45	Distribución de medicamentos.	
46	Posesión de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	
47	Consumo de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	
48	Distribución de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalantes).	
49	Posesión de drogas.	
50	Consumo de drogas.	
51	Distribución y venta de drogas.	K. Suspensión Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata. L. Traslado de plantel sugerido por la Autoridad inmediata superior, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor. M. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de Secretaría de Seguridad Pública, con el padre de familia o tutor.

## 9. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN, Y/O USO DE ARMAS BLANCAS

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
52	<p>Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros, las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicador de rayos láser.</li> <li>• Productos químicos mortales o peligrosos (por ejemplo, aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros).</li> <li>• Todo instrumento mortal, peligroso de contención o con extremos en punta que se pueda utilizar como arma o este destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo, tijeras, limas de uña, vidrios rotos o alambres).</li> <li>• Navajas de muelles, cuchillas por gravedad, bastones espada.</li> <li>• Dagas, estiletos, puñales, navajas, cuchillos para abrir cartas cuchillos de usos múltiples y cualquier otro tipo de cuchillos.</li> <li>• Palos, manoplas con nudillos de metal(bóxer).</li> <li>• Cachiporras y sacos de arena para dar golpes.</li> <li>• Boleadoras, hondas y resorteras.</li> <li>• Objetos para artes marciales.</li> </ul>	<p>D. Reunión entre la o el estudiante, docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) y/o director(a) del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o del estudiante.</p> <p>H. Realización de un servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas.</p> <p>I. Suspensión por parte de la dirección de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos.</p> <p>J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su Hijo (a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la o el estudiante e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el estudiante colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p>
53	<p>Utilizar cualquier tipo de arma blanca, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, los estudiantes u otros.</p>	<p>K. Suspensión Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p>
54	<p>Utilizar cualquier arma, lesionando al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.</p>	<p>L. Traslado de plantel sugerido por la Autoridad inmediata superior, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>M. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de Secretaría de Seguridad Pública, con el padre de familia o tutor.</p>

### 10. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN, Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
55	<p>Poseer cualquier tipo de arma de fuego, las cuales incluyen, en forma no limitativa, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pistolas de imitación u otro tipo de armas de imitación.</li> <li>• Cartuchos y otro tipo de municiones.</li> <li>• Objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares.</li> <li>• Armas de fuego, incluyendo pistola y revolver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica.</li> <li>• Pistolas de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos (por ejemplo, pistolas con balas de pintura, marcadores, etc.).</li> <li>• Explosivos, fuegos artificiales y petardos.</li> </ul>	<p>D. Reunión entre el (la) alumno (a), docente, Orientación Educativa y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) o director(a) del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) Alumno (a).</p> <p>H. Realización de un servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas.</p> <p>I. Suspensión por parte de la dirección de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos.</p> <p>J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su Hijo (a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la o el estudiante e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el estudiante colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p>
56	<p>Utilizar cualquier arma de fuego, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.</p>	<p>K. Suspensión Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de Orientación Educativa con banco de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p>
57	<p>Utilizar cualquier arma de fuego, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.</p>	<p>L. Traslado de plantel sugerido por la Autoridad inmediata superior, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>M. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de Secretaría de Seguridad Pública, con el padre de familia o tutor.</p>

Resulta importante destacar que la medida disciplinaria L denominada “Traslado de Plantel”, busca salvaguarda los derechos de todos los educandos, en aquellos casos en que existan riesgos importantes que expongan la seguridad de una comunidad escolar, pero, ante todo, se busca proteger al educando que presente conductas contrarias a la convivencia, a fin de ofrecerle un ambiente más propicio para continuar con su proceso educativo.

De igual forma, en dicho portal se publicará un directorio actualizado de instituciones de atención especializadas en problemas de conducta, atención a víctimas y atención de adicciones, mismo que también se acompaña al presente (Anexo 2).

#### **SEXTO. - Disposiciones Supletorias**

En lo no previsto en los presentes Lineamientos, son aplicables las siguientes disposiciones jurídicas:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación (DOF, 5 febrero 1917, Última reforma 09 de agosto de 2019).
- b) Convención sobre los Derechos del Niño (Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989 y adoptada por México en 1991).
- c) Ley General de Educación (DOF, 30 de septiembre de 2019)
- d) Ley General de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes (DOF, 4 de diciembre de 2014. Última reforma 20 de junio de 2018).
- e) Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres (DOF, 2 de agosto de 2006. Última reforma 14 de junio de 2018).
- f) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF, 1 de febrero de 2007. Última reforma 13 de abril de 2018).
- g) Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (DOF, 30 de mayo de 2011, Última reforma 12 de julio de 2018).
- h) Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF, 11 de junio de 2003. Última reforma 21 de junio de 2018).
- i) Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (DOF, 8 de febrero de 1984. Última reforma 30 de noviembre de 2018).
- j) Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (DOF, 13 de marzo de 2002. Última reforma 28 de mayo de 2009).

## ANEXO 1: COMPROMISOS

### **Estimadas y estimados Estudiantes, Madres, Padres y/o Tutores:**

Con el propósito de impulsar la participación de la comunidad en la tarea educativa, propiciando la colaboración y acción decidida de educandos, madres, padres de familia y tutores a favor de la educación, se les hace una cordial invitación a firmar los **Compromisos** que se les presentan.

Ésta se entenderá como una expresión de corresponsabilidad con la educación y la convivencia pacífica en las escuelas.

No obstante, el contenido de este Marco para la Convivencia Escolar regirá en todos los planteles oficiales e incorporados, dependientes de la DGETI en el estado de Hidalgo.



**COMPROMISO DE LA O EL ESTUDIANTE A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA  
EN EL CBTIS No. 222**

Yo, \_\_\_\_\_  
(nombre de la alumna o el alumno)

manifiesto ante mi madre, padre o tutor que: Conozco los **Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos**, y comprendo porque debo respetarlos.

En relación con mi conducta sé que tengo derecho a:

- Que se me presente y explique el Marco para la Convivencia Escolar, así como, que mi conducta contribuye a una convivencia pacífica y que mi comportamiento contrario a la convivencia, puede tener una consecuencia disciplinaria.
- Recibir apoyo y orientación del personal de la escuela en relación con mi comportamiento.
- Tener un trato justo y respetuoso cuando cometa una falta que amerite una medida disciplinaria.

Me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de los demás.
- Cumplir con lo establecido en el **Marco para la Convivencia Escolar**.
- Compartir diariamente con mis padres lo que viví y aprendí en la escuela.
- Aceptar las medidas disciplinarias que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a la convivencia pacífica.

He comentado esto con mis padres y estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso

Yo, \_\_\_\_\_  
(nombre, del (de la) alumno(a) manifiesto ante mi madre, padre o tutor que me comprometo a cumplir el **“Compromiso de la o el estudiante a favor de la Convivencia Pacífica”**.

Firma del (de la) Alumno(a) \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_  
(nombre de la madre, padre o tutor), acuso recibo del **“Marco para la Convivencia Escolar”** y me obligo a cumplir el **“Compromiso de Corresponsabilidad de los padres de Familia con la Educación de su hija o hijo”**

Firma de la madre, padre o tutor: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA  
CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJA O HIJO, ESTUDIANTE DEL CBTIS NO. 222**

Yo \_\_\_\_\_ madre, padre o tutor de \_\_\_\_\_ (nombre de la alumna o el alumno), conozco y entiendo cuál es el comportamiento que se espera de mi hijo(a) y comprendo que mi participación en su educación le ayudará a tener un mejor desempeño en el plantel.

He leído este Compromiso de Corresponsabilidad y me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Motivar a mi hijo(a) para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífico y respetuoso.
- Comentar con mi hijo(a) los **Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos y las faltas y Medidas Disciplinarias.**
- Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como madre o padre de familia o tutor, y en los programas y actividades en las que mi hijo(a) esté involucrado(a).
- Asegurarme que mi hijo(a) llegue puntual a la escuela todos los días y con los materiales básicos necesarios para un buen desempeño.
- Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la escuela y evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar.
- Proporcionarle a mi hijo(a) un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyarlo(a) y supervisar(a) para que cumpla con sus trabajos escolares.
- Organizar la vida familiar de modo que mi hijo(a) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados a su edad.
- Escuchar a mi hijo(a) lo que quiera relatar de su experiencia diaria en la escuela.
- Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hijo(a) de manera veraz al momento de inscribirlo(a) a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.
- Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hijo(a) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial.
- Justificar las inasistencias de mi hijo(a) a la escuela de manera oportuna y adecuada.
- Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hijo(a) que afecte su habilidad para atender las actividades en la escuela.
- Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi hijo(a).

Firma de la madre, padre o tutor: \_\_\_\_\_

La Escuela se compromete a respetar los derechos de los educandos descritos en el Marco de Convivencia, y a hacer que se respete.

Asimismo, el(la) Director(a) se compromete a aplicar las medidas disciplinarias con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre del plantel: CBTIS No. 222 CCT. 13DCT0006F

Nombre del Director: LUIS GUTIERREZ CORTES

Firma del Director: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

(COPIA PARA LA ESCUELA)

## ANEXO 2

### INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN PROBLEMAS DE CONDUCTA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ATENCIÓN DE ADICCIONES.

1	Centro de Integración Juvenil, A.C.	Calle San Martín de Porres No. 100, esq. Carr. Pachuca Tulancingo, Fracc. Canutillo, Pachuca, Hidalgo. C.P. 42075	771 713 16 07
2	Centro Estatal de Atención Integral de las Adicciones UNEME-CAPA	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 100, Col. El Palmar, Pachuca, Hidalgo. C.P. 42088	771 797 50 73
3	Instituto Hidalguense de la Juventud	Av. Juárez No. 1105, Col. Maestranza, Pachuca, Hidalgo. C.P. 42060	771 717 90 00
4	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	Calle Vicente Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca, Hidalgo. C.P. 42000	771 717 31 00
5	Hospital Psiquiátrico "Villa Ocaranza"	Carr. México Pachuca km. 62.5, Tolcayuca, Hidalgo. C.P. 43870	779 796 06 16
6	Centro Integral de Salud Mental, CISAME	Periférico Sur No. 2905, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México. C.P. 10200	55 5377 2700
7	Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil, UAMASI	Av. Paseo de la Reforma No 122, piso 2, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600	
8	Instituto Nacional de Psiquiatría	Calzada México Xochimilco No. 101, Col. San Lorenzo Huipulco, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México. C.P. 14370	55 41 60 50 00
9	Comisión Nacional contra las Adicciones	Av. Marina Nacional No. 60, Col. Tacuba, Ciudad de México. C.P. 11410	55 5062 1700 Ext. 58976 800 911 20 00 (Línea de la Vida)
10	Clínica de la Conducta	Av. Presidente Masaryk No. 526, Col. Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	55 3601 1658